CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

Modalidad De Selección	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
Proceso N°	SASI-005-2026
Contratante:	MUNICIPIO DE MIRANDA
Rep. legal	WALTER ZÚÑIGA BARONA
Identificación:	C.C. Nro.: 4.712.018 expedida en Miranda Cauca
Contratista	EMCIVIL INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Identificación NIT N°:	900758974-7
Representante Legal:	CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA
Identificación C.C N°:	1.113.626.961 expedida en Palmira Valle..
Objeto	"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA)"
Valor	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE
Plazo	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	779 del 29 de mayo de 2026

Entre los suscritos: el señor **WALTER ZÚÑIGA BARONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 Expedida en Miranda Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** por un parte, y por la otra, la sociedad EMCIVIL INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S identificada con el NIT 900758974-7 Representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.113.626.961 expedida en Palmira Valle, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el 12 de agosto de 2026, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** se ha convenido celebrar el presente contrato de suministros , previas las siguientes consideraciones: **I.** Que El Municipio De Miranda a través de la secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano, determino que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio De Miranda es la adquisición de equipos de cómputo y periféricos con el fin de garantizar la adecuada y continua operación de la administración municipal **II.** Que por la naturaleza de los servicios a adquirir, el del Municipio De Miranda adelantó el proceso de Selección Abreviada para adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. SASI-005-2026 de conformidad con lo determinado por la Ley 80 del 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **III.** Que la apertura y cierre del proceso se verificaron los días 18 y 24 de agosto de 2026, habiéndose presentado propuestas por parte de los oferentes EMCIVIL INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S. **IV.** Que adelantada la etapa precontractual con el lleno de los requisitos legales se procedió a efectuar la adjudicación del contrato al oferente EMCIVIL INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **VI.** Que por lo anterior, este acuerdo se regirá por la ley 80 de 1993, la

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

Ley 1150 de 2007 y demás decretos Reglamentarios, los términos del pliego de condiciones, las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

	Definiciones
Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA
Contratista	EMCIVIL INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA) con las características técnicas establecidas en los Estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones y oferta del contratista. **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente Contrato es CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE. Incluido IVA. Según el siguiente detalle

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Parlantes para computadores de alimentación USB, Potencia de salida RMS de 3 W	Und	12	58.625	703.500
2	Fuentes de poder ATX 750W, para equipos de escritorio	Und	10	100.000	1.000.000
3	Escáner Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso velocidad de escaneo: hasta 35 ppm / 70 ipm1,capturando ambos lados en una sola pasada, Integración fácil: Incluye TWAIN e ISIS® para integración con softwares existente, Escaneo directo a servicios de la nube: Puede escanear documentos directamente a servicios como Dropbox®, SharePoint®, Evernote®, Google DriveTM y más2, Creación de documentos editables: Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel® editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR, Versátil: Escanea páginas plegadas, tarjetas de identificación rígidas y de presentación, hojas individuales y más Productividad: Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 50 páginas, modo programable de escaneo y tiene un ciclo de trabajo de hasta 4000 páginas al día, Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1200 dpi, Profundidad del Bit de Color:30 bits interno / 24 bits externo, Profundidad de la Escala de Grises del Bit:16 bits interno / 8 bits externo	Und	3	3.214.285	9.642.855
4	Easy Ups Bv 500Va Avr 120V 300W, 6 tomas	Und	10	412.714	4.127.140
5	Cables HDMI de 1,5 metros premium	Und	5	33.250	166.250
6	Memoria Ram DDR4 8G 2666 Mhz, equipo de escritorio	Und	10	378.571	3.785.710

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
7	Disco solido SSD de 1 tera SATA III, tecnología 3D NAND, original verificado	Und	10	787.142	7.871.420
8	Disco Solido Interno 1tb M.2 2280 Pcie 3.0	Und	1	1.050.000	1.050.000
9	Disco sólido Ssd M.2 1tb Nvme Pcie 4.0	Und	1	1.050.000	1.050.000
10	Mouse Vertical Ergonómico De Cable Usb 5 Botones Óptico	Und	4	47.250	189.000
11	Teclados usb, Idioma: Español con teclado numérico para computador de escritorio	Und	8	57.000	456.000
12	Microsoft Office 365 personal 12 meses para 5 Usuarios simultaneo, incluye hasta 1 TB de almacenamiento seguro en la nube Aplicaciones de escritorio de Word, Excel,[2] PowerPoint,[3] y OneNote con Microsoft Copilot, características de seguridad avanzada y aplicaciones innovadoras	Und	7	525.000	3.675.000
13	PROCESADOR: INTEL CORE I7 12700 Núcleos: 12 Subprocesos: 20 Frecuencia Básica: 2.10GHz Frecuencia Turbo: 4.90GHz Cache: 25MB TDP: 65W MEMORIA RAM: 16GB Tipo: DDR4 Velocidad: 3200MHz ALMACENAMIENTO: 1TB Tipo: Unidad de Estado Solido SSD Conexión: M.2 PCI Express PLACA MADRE: H610M Chipset: Intel H610 Dimms de Memoria RAM: 2 Tipo de Memoria RAM: DDR4 Capacidad Maxima de Memoria RAM: 64GB Audio: 7.1 canales HD LAN: 1x Intel I219V 1Gbps Ranuras de Expansion: 1x PCIe x16 Almacenamiento: 1 x Socket M.2 + 4 x conectores SATA3 de 6.0 Gb/s Quemador DVD Lite-On SATA CHASIS: RD-855 Marca: Ventiladores: 1 Azul Color Chasis: Negro Tamaño: Micro-ATX FUENTE: 400W REALES Marca: JANUS COMBO WORKPRECISION JANUS: TECLADO Y MOUSE + PAD MOUSE Marca: JANmoniUS Tipo: Alámbrico Color: Negro Teclado: 105 teclas, arquitectura de membrana Mouse: 6 botones, DPI ajustable (800/1200/1600). Pad Mouse monitor de 22 pulgadas	Und	1	5.475.700	5.475.700
14	Computador de escritorio original, AMD RYZEN 5 5600GT, Núcleos: 6 Subprocesos: 12, Frecuencia Básica: 3.6GHz, Cache: 16MB, MEMORIA RAM: 16GB DDR4, Unidad de Estado Solido SSD 512 GB, Conexión: M.2 PCI Express, Audio: 7.1 canales HD, Ranuras de Expansion: 1 slot PCIe 3.0 x1, Almacenamiento: 1 x Socket M.2 + 4 x conectores SATA3 de 6.0 Gb/s, monitor de 22 pulgadas, 100 Hz teclado y mouse alambricos	Und	10	4.523.107	45.231.070
15	Computador portatil con Procesador: Intel® Core™ i5-13420H Processor 2.1 GHz (8 Núcleos, 12MB Cache), Tarjeta Gráfica Integrada: Intel® HD Graphicsm, Memoria: 16GB DDR4, Almacenamiento: 512GB M.2 NVMe™ PCIe® 4.0 SSD, Pantalla: 15,6" FHD (1920 x	Und	3	3.714.250	11.142.750

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
	1080) 16:9 aspect ratio, 60Hz Teclado: Teclado tipo chiclet en Español, Tecnologías: Lector de huella, cámara HD integrada, Grado Militar MIL-STD 810H, Incluído en caja: Cargador y manual de usuario, Ranuras de expansión - Ranura 1x DDR4 SO-DIMM - 1x M.2 2280 PCIe 4.0x4,Puertos E/S 1x USB 2.0 Tipo-A, 1x USB 3.2 Gen 1 Tipo-C apoyo a la entrega de energía, 2x USB 3.2 Gen 1 Tipo-A, 1x 3.5mm Conector de audio combinado, 1x DC-in, Wi-Fi 6E (802.11ax) (Doble banda) 1*1 + Bluetooth® 5.3,				
16	Webcam Camara Web 2k 1440p Usb Microfono + Tripode Color Negro	Und	4	210.000	840.000
17	Impresora láser multifunción (impresión, escaneo, copia y fax) Velocidad de impresión: Salida de la primera página A4: 6,5 segundos Negro; Salida de la primera página Carta: 6,5 segundos Negro; A4: Hasta 40 ppm Negro; Carta: Hasta 42 ppm Negro-Impresión a doble cara: A4: Hasta 17 ppm Negro; Carta: Hasta 18 ppm Negro-Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi; Negro (normal): Hasta 600 x 600 ppp; Negro (líneas finas): Hasta 1200 x 1200 ppp-Tecnología de impresión: Láser ; Print resolution technology: Normal (600 x 600 ppp), alta resolución (1200 x 1200 ppp)-Cantidad de cartuchos de impresión: 1 cartucho de tóner (negro), 1 tambor de creación de imágenes (negro)-Lenguajes de impresión estándar: PCL5, PCLXL, PS, PCL6-Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión automática dúplex, impresión N-up, compaginación, marcas de agua, función Eco Mode para el ahorro de tóner, acepta diferentes tamaños y tipos de papel-Escaneado color: Sí-Velocidad de escaneado: Hasta 24 ipm (blanco y negro), hasta 12 ipm (color) Dos caras: Hasta 10 ipm (blanco y negro), hasta 8 ipm (color)-Tipo de escaneo/Tecnología: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto-Resolución de escaneado: Hardware: Hasta 1200 x 1200 ppp (superficie plana); Hasta 600 x 600 ppp (ADF); Óptica: Hasta 1,200 dpi (escáner plano); Hasta 600 dpi (ADF)-Tamaño de escaneado: ADF: 216 x 356 mm Máximo; 145 x 145 mm Mínimos; Cama plana: 216 x 297 mm-Capacidad del ADF: Estándar, 50 hojas-Resolución de copia: Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp-Número máximo de copias: Hasta 99 copias-Redimensionado de copia: 25 to 400%, Ciclo de trabajo (mensual, carta)Hasta 100000 páginas, LCD de 4 líneas; Teclado numérico de 10 teclas, 18 botones (Encendido, Cancelar, Ahorro de energía, Iniciar, Libreta de direcciones, Volver a	Und	1	3.081.400	3.081.400

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
	marcar/Pausar, Marcar sin desconectar, compatible con windows 10 o superior				
18	Impresora laser monocromatica velocidad y Rendimiento: Imprime hasta 42 páginas por minuto (carta) o 40 ppm (A4), con la primera página en solo 6.1 segundos. Conectividad: Wi-Fi de doble banda, Bluetooth, Ethernet Gigabit y USB. Gestión de Papel: Bandeja de entrada de 250 hojas y bandeja multipropósito de 100 hojas (total 350). Impresión Móvil: Compatible con HP Smart, Apple AirPrint y certificación Mopria. Seguridad: Funciones de seguridad dinámicas para bloquear cartuchos no originales y actualizaciones de firmware. Ciclo de Trabajo: Volumen mensual recomendado de 750 a 4000 páginas, con un máximo de 80.000 páginas. Consumo energético: Bajo consumo (495 W imprimiendo, 0.5 W en suspensión). Detalles de Diseño y Tóner:Tecnología: Láser monocromática (blanco y negro). Tóner: Utiliza tóner con tecnología JetIntelligence para alta calidad,resolución de impresión hasta 1200 x 1200 dpiPantalla: LCD retroiluminada de 2 líneas, Ciclo de trabajo (mensual, carta) 80,000 paginas, impresión a doble cara, compatible con windows 10 o superior	Und	3	2.858.000	8.574.000
19	SSD portátil Extreme PRO de 4 TB - Hasta 2000 MB/s - USB-C, USB 3.2 Gen 2x2 - Estado sólido externo	Und	1	3.850.000	3.850.000
20	Adaptador carcasa SSD M.2Nvme USB tipo C, color negro	Und	1	57.200	57.200
21	Adaptador de poder de energia para Escaner DS530	Und	1	228.500	228.500
22	Acces point de alto rendimiento, doble banda (2.4 GHz y 5 GHz), velocidades de transferencia de datos de alta velocidad, frecuentemente listado como BE5000 (dual band) o con velocidades combinadas que alcanzan los 3600 Mbps, con 2882 Mbps en 5 GHz y 688 Mbps en 2.4 GHz., puerto de 2.5 GbE, soporte para gestión centralizada Omada SDN, alta capacidad de usuarios concurrentes (250+) y soporte PoE+ para una instalación eficiente	Und	2	957.150	1.914.300
23	Windows 11 Pro 64bit Caja Español Latino	Und	2	1.050.000	2.100.000
24	Monitor de 22 pulgadas de 100 Hz IPS FULL HD, altavoces incorpodaos	Und	1	386.000	386.000
25	Cabezales para impresoras EPSON L375	Und	9	400.000	3.600.000
26	Cabezales para impresoras EPSON L5590	Und	2	580.500	1.161.000
27	Acetato y rodillo presion HP m402/426	Und	5	109.000	545.000
28	Chip C9344 Para Caja De Mantenimiento L5590 Wf2850 Wf2830	Und	5	56.300	281.500
29	Fuente de poder de servidor de DELL poweredge T140, modelo HU365EM-00 Potencia: 365 W CA.Eficiencia: Oro (Gold). Tipo: Cableada (cabled) - No redundante / No Hot-Plug. Voltaje de entrada: 100 V - 240 V CA	Und	1	875.000	875.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
	(50/60 Hz). Voltaje de salida: +12Vsb, +12V. Disipación de calor: 1908 BTU/h,arquitectura de energía de 8 pines				
30	Memoria RAM de 16 GB 2RX8, PC4-2666v-EE1-11, tecnología ECC Unbuffered (UDIMM) para servidor DELL poweredge T140	Und	1	1.057.000	1.057.000
31	Adaptador Wi-Fi inalámbrico de doble banda 5G AC de 2.4/5 GHz, hasta 433 Mbps (5 GHz) y 150 Mbps (2.4 GHz), modo SoftAP y WPS.	Und	5	50.000	250.000
32	Batería Sellada 12v-7.5ah Original, ups, respaldo, Fullbattery, altura x Largo x Ancho 10 cm x 15 cm x 7 cm	Und	20	85.750	1.715.000
33	Servidor NAS de 4 Bahias Con un procesador AMD Ryzen™ V1000 serie V1500B de cuatro núcleos que ofrece un gran rendimiento del sistema con un máximo de cuatro núcleos y 8 hilos y Turbo Core hasta 2,2 GHz. El TS-673A incluye dos puertos RJ45 2,5GbE y dos ranuras PCIe Gen 3 para que pueda implementar de forma flexible redes de 5GbE/10GbE. Las dos ranuras para SSD NVMe M.2 para la tecnología Qtier y la caché de SSD permiten una optimización del almacenamiento constante. admite QTS y QuTS hero, lo que permite a los usuarios cambiar de forma flexible entre los sistemas operativos según sus necesidades, Memoria Ram de 8GB Ddr4 3200mhz	Und	1	6.757.105	6.757.105
34	Disco Duro NAS 8TB IronWolf 7200 RPM 3.5", Capacidad de almacenamiento: 8 TB (terabytes). Factor de forma: 3.5 pulgadas (HDD mecánico interno). Interfaz de conexión: SATA 6 Gb/s (SATA III). Compatible con controladoras SATA de generaciones anteriores. Velocidad de rotación: 7200 RPM. Caché: 256 MB. Velocidad de transferencia sostenida: Hasta 210 MB/s (máxima tasa sostenida OD). Tecnología de grabación: CMR (Conventional Magnetic Recording). Carga de trabajo anual: 180 TB/año, optimizada para sistemas NAS con múltiples usuarios y configuraciones RAID. Tecnología exclusiva: AgileArray™ con dual-plane balance y optimización RAID; sensores de vibración rotacional (RV Sensors); IronWolf Health Management para monitoreo proactivo; Error Recovery Control (ERC) y soporte para 8760 horas anuales de encendido. Dimensiones: 146,99 mm (largo) × 101,85 mm (ancho) × 26,11 mm (alto). Peso: Aproximadamente 720 g (1,59 lb). MTBF (Tiempo medio entre fallos): 1.000.000 horas. Ciclos de carga/descarga: 600.000. Temperatura de operación: 0 °C a 65 °C (caso máximo recomendado; no superar 60 °C de forma sostenida).	Und	4	1.742.900	6.971.600
35	Mouse óptico alámbrico con diseño plano y ergonomico, tipo de conectividad alámbrico USB de 2.0/3.0 (plug and play) óptica de alta resolución, numero de botones 3clic izquierdo, clic derecho y rueda , diseño	Und	4	47.250	189.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
	ambidiestro, longitud del cable 1.5 netros, material de la carcasa plástico , longitud 155mm, ancho 60 mm, grosor: 25mm, peso aprox: 65 gramos				
				TOTAL INCLUIDO IVA	**$140.000.000**

La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante Un único pago con la entrega total de los elementos previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro según corresponda, las certificaciones de cumplimiento suscritas por el supervisor del contrato y verificadas por el auxiliar Administrativo, entradas y salidas del almacén y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Seguridad Social Integral del o de los respectivos meses , así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO 2.** El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. **PARÁGRAFO 2.** El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.. **CLÁUSULA 4 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El Municipio de Miranda pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal Nº 779 del 29 de mayo de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.2.02.01.004.4529001. 16.01.1.2.1.0.00; NOMBRE: Adquisicion de equipo de computo- rec prop, VALOR: $ 140.000.000; POR CONCEPTO DE: Suministro de equipo de cómputo, accesorios , con destino a desarrollar las actividades administrativas y operativas de la alcaldía Municipal de Miranda - Cauca), VIGENCIA FISCAL 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca. **CLÁUSULA 5 – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA 6- SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano El Supervisor del Contrato debe velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), el manual de interventoría, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a)** El Contratista debe tener en cuenta los plazos de entrega del contrato, de tal modo que, al presentar la oferta debe tener en su stock los elementos solicitados, en atención a la imperante necesidad por parte de la entidad de proveerse de dichos elementos, es así que una vez suscrita el acta de inicio no se harán prorrogas al plazo de ejecución o de entrega, bajo el contexto de falta de disponibilidad de los elementos ofertados, y considerándose por parte de la entidad de imponer multas, sanciones a las que haya lugar y declarar el siniestro de incumplimiento. **b)** Hacer entrega de los bienes con las características exigidas, y con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta, de conformidad con los precios, especificaciones, calidades, cantidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato y lo solicitado en la ficha técnica y pliego de condiciones. **c)** Entregar los bienes objeto del contrato en el sitio dispuestos por la Alcaldía y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. **d)** Entregar los bienes objeto del contrato, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **e)** El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor,

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

conforme a la regulación de protección al consumidor. **f)** Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **g)** Suministrar los elementos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, condiciones de empaque, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato. **h)** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. **i)** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. **j)** Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. **k)** Tener disponibilidad de horario Mínimo De 8 Horas en el día para la entrega del suministro requerido**. l)** Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos. **m)** Dar a conocer al municipio de MIRANDA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **n)** El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta **o)** El riesgo de daños, pérdida y la propiedad de los elementos será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al municipio en el lugar especificado y acordado **p)** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **q)** Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual. **r)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **s)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **t)** Informar cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **u)** Brindar acompañamiento a la Entidad frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los elementos suministrados. **v)** Informar oportunamente cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del elemento suministrado, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio. **w)** Entregar como anexo soporte para el pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas. **x)** El contratista está obligado a entregar la garantía de calidad específica para todos los bienes que la requieran. **y)** Otorgar una garantía comercial y de fabrica para los bienes objeto de este proceso, por un término mínimo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción definitiva de los bienes por parte e la entidad. **z)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Además de los demás derechos que le corresponden al Municipio, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor del Municipio. B). Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. C). Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. **a)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **b)** Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. **c)** Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. **d)** Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar. **e)** Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **f)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción**. g)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **h)** Mantener las condiciones económicas del contrato (conforme numeral 8º. Artículo 4º ley 80 de 1993). **i)** Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL**: El Contratista garantiza al Municipio que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA 13 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS:** 13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. **CLÁUSULA 14 – MULTAS:**En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas de conformidad con las siguientes causales: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos y ofertados en la propuesta el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y/o físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. d) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio. h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

PARÁGRAFO 1: Procedimiento para la imposición de multas. En todo contrato que celebre el municipio se incluirá una cláusula en la cual se establezca o se remita al siguiente procedimiento para la imposición de multas: En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el siguiente procedimiento de apremio con plena aplicación del derecho al debido proceso: 1.- Una vez constatado por el Supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señalados, pondrá en conocimiento de aquél el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio. 2.- Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Secretario de Financiero dé inicio al siguiente procedimiento: Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por el supervisor para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias. 3.- Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento. 4.- Como resultado del cumplimiento del procedimiento antes detallado se debe proyectar un acto administrativo de imposición de la multa al contratista, donde se deje constancia de la defensa ejercida por parte contratista. Así mismo, se podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. La cláusula penal y las multas se imponen a través de acto administrativo motivado, sobre el cual cabe únicamente el recurso de reposición. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de comercio. **PARÁGRAFO 2:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes.	Plazo del contrato y un (01) año más.	20 % del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

firma del presente contrato las garantías a favor de la Alcaldía Municipal de MIRANDA Cauca. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de MIRANDA Cauca, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de MIRANDA Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de MIRANDA Cauca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de MIRANDA Cauca está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de MIRANDA Cauca de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de MIRANDA Cauca exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de MIRANDA Cauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la cámara de comercio del domicilio de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de la cámara de comercio del domicilio de la entidad contratante las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-322-2026

son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: alcaldía municipal de MIRANDA, Calle 6 No. 6-21 Colombia, Correo Electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co CONTRATISTA: EMCIVIL INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S dirección: Carrera 3 No. 10-59 Miranda Cauca Correo Electrónico: gerencia_emcivil@emcivilsas.com teléfono: 321-6148303 **CLÁUSULA 23 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 23.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 23.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de MIRANDA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 23.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 23.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 23.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 23.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 23.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 23.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 24 –ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SASI-005-2026 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6. Certificado de Registro Presupuestal. 27.7. Pago de seguridad social. 27.8 Acatas de inicio, parciales y finales. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio y lugar de ejecución del presente contrato es Miranda Cauca. Los bienes requeridos por la entidad serán entregados por parte del contratista en el almacén general ubicado en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, Cauca. **CLÁUSULA 26 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. La constitución y aprobación de las garantías exigidas (Cuando Aplique). 3. La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente Convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Andres Mosquera Diago – Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.